AD-2336

Manizales, 10 de septiembre de 2026

Doctor:
**JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA**
Secretaría de infraestructura
Departamento de Caldas

**REFERENCIA**: Aprobación para la suscripción del proceso **CD-SI-1550-2026**

**OBJETO**: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE LAS COLES PARA EL SOSTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA MANUAL DE LOS TRAMOS VIALES (1) SALAMINA - (CRUCE RUTA 25 ) - LA PINTADA (SECTOR PACORA - SAN LORENZO) (DEL K0+000 AL K18+000) Y (2) LA YE - EL TEJAR - CARBONERAL - NARANJAL - ARMA (SECTOR PÁCORA - LA YE – CARBONERAL - PÁCORA) (DEL K00+000 AL K15+000), CON UNA LONGITUD TOTAL DE INTERVENCIÓN DE 33 KM DE ORDEN DEPARTAMENTAL, EN EL MUNICIPIO DE PACORA, CALDAS.

**CONVENIENTE: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE LAS COLES, MUNICIPIO DE PACORA.**

**VALOR DEL CONVENIO:** SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/TE. ($67,264,560).

**APORTES:**
**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE LAS COLES, MUNICIPIO DE PACORA:** DIEZ MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($10,089,684).

**DEPARTAMENTO DE CALDAS**: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/TE. ($57,174,876).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del Convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 10 de diciembre del año en vigencia, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022 emitido por la Gobernación de Caldas, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración CONVENIO SOLIDARIO DE LA REFERENCIA, con radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes allegados para la justificación de la contratación directa sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con la respectiva justificación entregada por la secretaria.

Se aclara que la aprobación se da en razón a los documentos previos que dan cuenta de la parte técnica y financiera, y que son validados por el supervisor y ordenador del gasto de la secretaria.

Se debe tener en cuenta que, de conformidad con la resolución No. 3033-1 del 19 de agosto de 2026 *"Por la cual se suspende transitoriamente el artículo décimo primero de la resolución No. 5427-1 del 22 de septiembre de 2025, modificada por la resolución No. 7110-1 de 6 de noviembre de 2025, en el marco de la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta en el Departamento de Caldas".* En la cual se dispone, de manera transitoria modificación de la regla fiscal del Departamento y la expedición de los certificados de paz y salvo por parte de la Secretaría de Hacienda, con ocasión de la calamidad pública declarada en el Departamento de Caldas. La cual, se encuentra incorporada en el expediente contractual. Por lo cual, suspende la exigibilidad de los certificados de paz y salvo de rentas y contabilidad para la celebración de contratos y convenios.

Adicionalmente, de conformidad con el concepto expedido por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Caldas, el cual se encuentra incorporado en el expediente contractual, dicha dependencia otorgó el aval para la celebración del presente convenio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Organismo de Acción Comunal (OAC) realizó la modificación de su razón social con posterioridad a la expedición del auto de reconocimiento por parte de la Secretaría de Gobierno.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaría de Infraestructura acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Adicionalmente, se recuerda que, de conformidad con la comunicación emitida por la Gerencia del Proyecto InnovaGOB - ERP, a partir de la entrada en operación del Módulo Z de Contratos en SAP, todos los procesos contractuales que se inicien deberán gestionarse a través de dicha herramienta, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

Cordial saludo,

**Andrés Fernando Gamba Aguirre**
Abogado Contratista
Secretaría Jurídica